



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 015/2025.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO No. INAPA-CCC-PEPU-2025-0001, "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS PESADOS DE LA MARCA SHACMAN, DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer la Adjudicación del proceso de Excepción Por Proveedor Único **INAPA-CCC-PEPU-2025-0001**, para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS PESADOS DE LA MARCA SHACMAN, DEL INAPA"**.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas para la adjudicación de la Excepción Por Proveedor Único **INAPA-CCC-PEPU-2025-0001**, para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS PESADOS DE LA MARCA SHACMAN, DEL INAPA"**.

LEIDO: El informe Técnico – Pericial emitido por la División de Transportación, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de la evaluación técnica.

LEIDO: El Acto Administrativo No. **021/2025**, de fecha doce (12) de marzo del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Proceso de Excepción Proveedor Único, Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y Asigna los Peritos .

LEIDO: El Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, emitido en fecha primero (01) de abril del año 2025, donde se recomienda notificar mediante acto administrativo al oferente **CK TRANS MOTORS, SRL** y se otorgue hasta el martes (08) de abril 2025, para que subsane y presente la documentación necesaria acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No. **031/2025**, de fecha cuatro (04) de Abril del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora.

LEIDO: El Informe Definitivo de Evaluación Técnica y Económica de fecha ocho (08) de Abril del año 2025, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas y económica, y recomienda adjudicar a **CK TRANS MOTORS, SRL**, por cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que según el Pliego de Condiciones Específicas en el 3.9 *"Evaluación Oferta Económica-* *"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que*

se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado”.

CONSIDERANDO: Las propuestas económicas, presentadas y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y se detectó lo detallado en el siguiente cuadro:

No.	OFERENTE	Oferta Presentada RDS	Valor corregido	Diferencia aritmética habilitada
1	CK TRANS MOTORS, SRL	RDS8,000,000.00	N/A	No se detectó diferencia aritmética

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación **Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta.** Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Especifica en su sección 3 el numeral 9 establece: **“Criterios de Adjudicación”** “La adjudicación será a favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes en la evaluación técnica, 2) El menor precio de todas las ofertas presentadas. Y 3) que la póliza de garantía de seriedad de la oferta, cumpla con la vigencia indicada y el 1% por ciento del monto ofertado, según los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.”

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B" del proceso de Excepción Por Proveedor Único No. INAPA-CCC-PEPU-2025-0001 para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS PESADOS DE LA MARCA SHACMAN, DEL INAPA”**

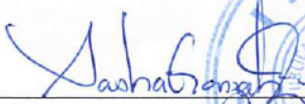
SEGUNDO: ADJUDICAR a CK TRANS MOTORS, SRL, el Proceso de Excepción Por Proveedor Único No. INAPA-CCC-PEPU-2025-0001 para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS PESADOS DE LA MARCA SHACMAN, DEL INAPA”**, por el monto **RDS8,000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Pesos Dominicanos)** por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución integral y eficiente.

TERCERO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Resolución, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

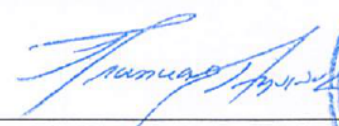
CUARTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:45 a.m. del día veintiun (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Wilson G. Martínez Sifres
Encargado Gestión en la Calidad
En Suplencia de la
Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Juana Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la Información,
Miembro



Lic. Wellington Jiménez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro